



DECRETO

Nº 0312

Lanús, 28 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1036/16, el Decreto N° 2139/17 y el expediente D- 82268/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1036/16 se contrató en forma directa el Servicio: "MANTENIMIENTO DE LOS TRES (3) PASOS BAJO NIVEL FERROVIARIOS: MOISES LEBENSOHN, JUAN MANUEL DE ROSAS Y MANUEL TORRES, CABINAS DE BOMBAS, CONTROL E ILUMINACION DEL BAJO NIVEL" con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por un monto de \$ 2.466.000,00 con un plazo de ejecución de 12 meses consecutivos, tramitado por expediente D-82268/16.-

Que por Decreto N° 2139/17 se aprobó la ampliación de la ejecución del Servicio por un monto \$ 119.690,00.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas con fecha 09 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva del Servicio Básico y su ampliación en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que con fecha 05 de Noviembre de 2017 y 05 de Diciembre 2017, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de del Servicio.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Artículo 41º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva del Servicio Básico y su ampliación "MANTENIMIENTO DE LOS TRES (3) PASOS BAJO NIVEL FERROVIARIOS: MOISES LEBENSOHN, JUAN MANUEL DE ROSAS Y MANUEL TORRES, CABINAS DE BOMBAS, CONTROL E ILUMINACION DEL BAJO NIVEL" con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A, por disposición del expediente D-82268/17 labradas con fecha 05 de Noviembre de 2017 y 05 de Diciembre de 2017 respectivamente.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

